

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,80 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Aguas

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno Civil con fecha 24 del corriente mes, por la que se concede al excelentísimo señor Duque de Alba, como Presidente del Real Club de Puerta de Hierro, la autorización necesaria para el aprovechamiento de aguas subálveas del río Manzanares, con destino a riegos y usos domésticos del mencionado Club, en término municipal de El Pardo, de esta provincia.—Madrid, 29 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Carlos Martín y Alvarez.

REAL ORDEN QUE SE CITA

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras Públicas.—Aguas.—Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia del excelentísimo señor Presidente de la Sociedad Real Club de Puerta de Hierro solicitando la concesión de un aprovechamiento de agua subálvea del río Manzanares, con destino a riegos y servicios domésticos:

Vistos los informes de los Ingenieros de la División Hidráulica del Tajo y del Gobernador Civil de la provincia:

Considerando que la concesión que se solicita de diez litros por segundo es, en realidad, para el uso continuo diario de aquella cantidad, sino que se ha de limitar a breves períodos del día, y no en todos los días, circunstancia que reduce considerablemente el consumo, aun en los períodos de estiaje:

Considerando, sin embargo, que en período de estiaje pronunciado del Jarama pudiera producirse algún perjuicio a la Real acequia del mismo nombre, en cuyo caso cabría utilizar para el riego de la finca del Club de Puerta de Hierro el agua del Canali-

lo, dejando limitado el consumo del agua del río al necesario para el servicio preferente de abastecimiento.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión solicitada, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se otorga al excelentísimo señor Duque de Alba, como Presidente del Real Club de Puerta de Hierro, autorización para el aprovechamiento de diez litros por segundo de agua subálvea del río Manzanares, con destino a riego de siete hectáreas de terreno y a usos domésticos del mencionado Club, en término municipal de El Pardo, provincia de Madrid.

2.ª En caso de excepcional estiaje del Jarama, podrá la División Hidráulica del Tajo proponer la reducción temporal de la dotación objeto de esta concesión.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión, que es el firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jaime Ramonell, en 1.º de Julio de 1922, estableciendo la tubería de toma en galería practicada bajo el álveo del río, sin abrir zanjas en el mismo, debiendo quedar el punto más alto de la tubería a 7 metros 60 centímetros, por lo menos, por debajo del nivel del plano de arranque de los arcos del puente de San Fernando, y el fondo del pozo de toma nueve metros, por lo menos, por debajo de aquel nivel de referencia.

4.ª Las obras se comenzarán dentro del plazo de dos meses, y se terminarán dentro del de diez, a contar ambos plazos desde la fecha de la concesión, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de las fechas en que se principian y terminan, así como la de entregar en la misma, en un plazo de un mes, contado desde el día del otorgamiento, un ejemplar del proyecto aprobado, autorizado debidamente por la Autoridad que otorgue la concesión, a los efectos de la inspección y vigilancia de las obras y de su explotación.

5.ª El concesionario queda obligado a establecer un módulo que limite la entrada del agua a la cantidad de diez litros por segundo concedida, adoptándose la disposición necesaria para que el agua sobrante vierta, sin pérdidas, al río.

6.ª El proyecto de módulo, autorizado por Ingeniero competente, deberá presentarse en la División Hidráulica

del Tajo antes de comenzarse las obras objeto de la concesión y se realizará durante la ejecución de éstas y dentro del plazo a ellas fijado, siendo indispensable su construcción para que puedan considerarse terminadas las obras y proceder, en consecuencia, a su reconocimiento final.

7.ª Queda autorizada la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo para aprobar dicho proyecto de módulo si lo juzga apropiado a su fin y objeto, y asimismo para aprobar si lo estima procedente:

a) Las modificaciones del proyecto que el peticionario pueda solicitar y que por su escasa importancia no alteren la esencia del proyecto ni las condiciones de esta concesión.

b) El replanteo de las obras, sin cuyo requisito no podrán empezarse éstas; el concesionario dará aviso previo a la mencionada División con anticipación suficiente para que aquél pueda realizarse antes de terminar el plazo que se fija al comienzo de los trabajos.

c) El acta de recepción de las obras, si éstas resultan ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado y a las buenas reglas de construcción.

8.ª No se podrá comenzar el uso del aprovechamiento sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras de que habla la condición anterior.

9.ª La ejecución de las obras primero y su conservación y aprovechamiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalaciones a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquella con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

10. Todos los gastos que originen dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., etc., serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

11. El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso o destino que el marcado en la condición primera, para el cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

12. No se autorizará la explotación

del aprovechamiento sin que previamente se haya probado por los concesionarios que han cumplido todo lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional, debiendo hacer constar en el acta de reconocimiento de las obras e instalaciones los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados.

13. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen el aprovechamiento, y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

14. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a la ley de Aguas vigente y a las disposiciones especiales y generales que hoy rigen y le sean aplicables, y a las que se dicten en lo sucesivo.

15. Esta concesión caducará:

a) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en especial por no comenzar ni terminar las obras dentro de los plazos marcados en la condición 4.ª, salvo causa de fuerza mayor, que el peticionario habrá de justificar.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes leyes de Aguas y general de Obras Públicas para los de su naturaleza.

c) Si se cede o vende el agua concedida o se le da un uso distinto del marcado.

d) Por el no uso durante veinte años.

e) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

Lo que de orden comunicada participo a V. E. para su conocimiento, el de la División Hidráulica, el del interesado, el cual, dentro del plazo de quince días, entregará una póliza de 120 pesetas para unirla a su expediente, según dispone la vigente ley del Timbre, y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert. Rubricado.—Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Albacete

(A.—1.359)

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 del actual, acordó sacar a pública subasta, con destino a los Establecimientos de Beneficencia, en el año 1928, los suministros de los artículos de viveres, combustibles, telas y ropas para cama y vestuario, cuyos pliegos de condiciones y muestras de las telas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 17 de Octubre de 1927.

El Secretario,
S. Viñals

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 del actual, ha tenido a bien acordar la celebración de concurso público para la concesión de los quioscos revertidos al Excelentísimo Ayuntamiento, por haber terminado los cinco años de su concesión, sujetándose a las siguientes bases:

1.^a Se anuncia un concurso para los quioscos revertidos, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo presentar cuantos lo deseen, en pliegos cerrados, sus proposiciones para cada quiosco en el Registro general de la Secretaría, expresando los concursantes la cantidad que ofrezcan satisfacer sobre la que corresponda con arreglo a los precios tipos señalados por el Ayuntamiento, resolviendo su adjudicación la Comisión Municipal Permanente.

2.^a Queda aprobada la relación de tarifas de los quioscos revertidos, conforme a lo acordado por la Comisión Permanente en la misma sesión.

3.^a Al pliego cerrado de proposición acompañará cada solicitante el oportuno resguardo de haber consignado en la Tesorería municipal, como depósito para optar al concurso, el 50 por 100 del canon anual del tipo señalado para el quiosco que se solicite.

4.^a Tendrá derecho preferente a la adjudicación, en igualdad de condiciones, el anterior concesionario.

5.^a Los quioscos se sujetarán exactamente a las dimensiones y modelo aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

6.^a Las concesiones otorgadas en esta forma lo serán por espacio de cinco años, sin que durante dicho término puedan aumentarse las tarifas de concesión.

7.^a Queda terminantemente prohibido subarrendar o traspasar las concesiones de los quioscos, quedando anulada, en caso contrario, la concesión otorgada, y revirtiéndose en el acto al Ayuntamiento.

8.^a Quedará prohibido en los quioscos la adición de bastidores o suplementos que alteren su estructura y la de toda clase de anuncios que no se refieran a la de la industria que se ejerza, o a artículos que no se expendan en ellos.

9.^a Queda terminantemente prohibido que en los quioscos situados en la vía pública se exhiban y vendan libros, folletos, periódicos, postales, estampas, grabados y dibujos que causen ofensa a la moral y buenas costumbres, y que tienen su sanción en los artículos correspondientes del Código Penal.

10. La Comisión Municipal Permanente se reserva el derecho de admitir o rechazar todas las proposiciones que se presenten, si estimara que no revestían conveniencia para los intereses municipales.

11. El importe de los anuncios se satisfará por partes iguales por los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público por disposición de la Alcaldía Presidencia, previniendo que las horas de presentación de los pliegos en el Registro general serán de nueve de la mañana a dos de la tarde, todos los días hábiles, debiendo presentarse en pliegos cerrados y lacrados en los que se contendrá la proposición, resguardo, cédula del interesado y demás documentos que se estimen precisos.

La relación de los precios tipos para la concesión de los quioscos aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 13 del corriente, y que servirá de base para el concurso, se hallará a disposición del público en el Negociado 2.^o de la Secretaría, durante las mismas horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 2.536)

(E. 73)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre el Procurador D. Eduardo Navarro, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta Provincia, de 20 de Agosto del corriente año, relativo a la valoración de terrenos expropiados a la señora Condesa de Cifuentes, del solar de la calle de Fuencarral, número 93, de esta Corte, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.513)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Compañía de Seguros Reunidos El Fénix Español, se ha interpuesto un recurso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 19 de Julio de 1927, que desestima reclamación contra liquidación girada por concepto de timbre de negociación de acciones sobre el ejercicio de 1926.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 2.512)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia dictada en siete del corriente, acordó admitir cuanto ha lugar en derecho la denuncia civil formulada por el Procurador D. Vicente Turón, en nombre de la Sociedad Anónima «Comptoir Peemans», establecida en Bruselas (Bélgica), con motivo de haber sido desposeída, por el hurto de que fué objeto uno de sus cobradores, de treinta y siete acciones de quinientas pesetas nominales cada una, de la Sociedad «Chade», Compañía Hispanoamericana de Electricidad, números: 2.061, 7.990, 9.198, 20.126 a 20.128, 24.204, 28.558, 46.171, 51.938, 54.309, 56.392, 60.748, 65.637, 65.638, 67.919, 68.019, 69.960, 74.709, 79.289, 80.298, 80.416, 80.417, 81.710, 82.199, 83.308, 83.386, 83.387, 84.378, 85.709, 85.710, 88.941, 101.212, 104.457 y 111.763, que tenían agregado el cupón número once, importante cincuenta pesetas cincuenta y cuatro céntimos cada uno, y números 17.019 y 75.740, con el cupón número doce de igual valor.

Asimismo se acordó en dicha providencia que se haga pública la mencionada denuncia por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, domicilio de la Sociedad emisora, para que en el término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado, el actual tenedor o tenedores de los mencionados valores, y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Ante mí

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,
Rodrigo

(A.—1.361)

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en la pieza separada de provisión de fondos, promovida por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra su cliente D. Ceferino Rodríguez Alonso, por consecuencia de los autos seguidos contra el mismo a instancia de doña Juana López de la Riva, a escrito de dicho Procurador, ha recaído la siguiente

Providencia:

Juez, señor de Blas.—Madrid, ca torce de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Con el anterior escrito fómese pieza separada y como se interesa, requiérase a D. Ceferino Rodríguez Alonso por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre e inserta en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de ocho días provea de fondos a su Procurador, D. Antonio Puig, en cantidad de tres mil pesetas, bajo apercibimiento de apremio.—Proveído por S. S. doy fe — Luis de Blas y Ribera.—Ante mí, Roque Novella.

Y para que sirva de requerimiento a D. Ceferino Rodríguez Alonso, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

P. H.

Gabriel Arredondo

(A.—1.360)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en las diligencias para hacer efectiva, por la vía de apremio, la fianza personal otorgada por D. Ramón Moreno Melorio a favor del procesado Francisco Vallejera Gómez, en causa por hurto, a fin de que éste pudiera gozar de libertad provisional, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de varios muebles embargados al D. Ramón Moreno, que han sido tasados, por peritos competentes, en la cantidad de 83 pesetas, que se encuentran en la calle de San Lucas, 13, tienda, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a la segunda subasta, rebajado ya el 25 por ciento, o sean 5,35 pesetas.

2.^a Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

3.^a Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del señor Moreno Melorio, en cuyo establecimiento podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, 26 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

P. S.,

Francisco Arránz

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Eloia

(Núm. 2.456)

(C.—388)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en cinco de los corrientes, en los autos ejecutivos promovidos por D. Julio Cabezón Muñoz, representado por el Procurador D. Luis Guinea, contra D. Francisco Villar Nieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la casa sita en Madrid, y su calle de Claudio Coello, número ciento trece antiguo, ciento uno moderno y noventa y siete actual, que ha sido tasada en la escritura, base de este procedimiento, en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día dieciséis de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, seis de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(D.—203)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cabanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Mariano Piquer Fuster, de diecisiete años, hijo de Pedro y Juana, soltero, pulidor, natural de Alcañiz, vecino de Vicálvaro, domiciliado últimamente en la calle de la Torrecilla, número 28 o 39, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión y ampliarle la indagatoria, en el sumario que se le sigue con el número 170 de 1927, por hurto de una bicicleta; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de Septiembre de 1927.

El Secretario judicial,
P. H.

Francisco Gómez

Manuel M. Cabanillas

(Núm. 2.347) (B.—1.559)

Don Manuel María Cabanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Felipe del Cura Martín, de treinta y tres años, hijo de Felipe y Micaela, natural de Chamartín de la Rosa, soltero, jardinero, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Madrid, número 5, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión y emplazarle en el sumario que se le sigue por hurto, con el número 82 de 1927; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar acti-

vas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de Septiembre de 1927.

El Secretario judicial,
P. H.

Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 2.344) (B.—1.557)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Esteban Dorado Vicho, de setenta y cuatro años de edad, casado, albañil, de nacionalidad italiana, que se dedica a la vida ambulante con un oso y una mona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 123 de 1927, contra Sofía Sánchez Rodríguez, por hurto de 65 pesetas al Esteban, en término de Vicálvaro; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que el Jerecho que le concede, como perjudicado, el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede ejercitarle antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de Septiembre de 1927.

El Secretario judicial,
P. S.

Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas

(Núm.—2.345) (B.—1.556)

Don Manuel María Cabanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Amadeo Pastor Lepora, de veinticinco años, soltero, radiotelegrafista, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle Posterior Occidental, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por tenencia de armas sin licencia, número 267 de 1926; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y traslación con seguridades a la Cárcel de este Partido del referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. S.

José Maroto

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 2.348) (B.—1.558)

AREVALO

Vallejo Martínez (Andrés), de cuarenta y nueve años, hijo de José y de Antonia, empleado, casado con Ana Rueda, natural de Murcia, y que

dijo vivir en Madrid, paseo de las Delicias, 20, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, a resultas de causa número 64 de 1927.

Arévalo, 23 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Juan F. Guerra

El Juez de instrucción,
(Firmado)

(Núm. 2.315) (B.—1.562)

Rueda Montero (Ana), de cuarenta años, hija de Joaquín y de Elisa, casada con Andrés Vallejo, natural de Almería, y que dijo vivir en Madrid, paseo de las Delicias, 20, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, a resultas de causa número 64 de 1927.

Arévalo, 23 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Juan F. Guerra

El Juez de instrucción,
(Firmado)

(B.—1.563)

AVILA

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Martín Morales Fernández, de veinticinco años, con domicilio en Madrid, calle de Santa Isabel, ignorándose el número, así como las demás circunstancias y paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que contra él mismo se instruye en este Juzgado bajo el número 85 de orden del corriente año, por el delito de estafa; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la Cárcel de esta Capital.

Dado en Avila, a 29 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Nicolás Carrillo

Manuel Ruiz

(Núm. 2.326) (B.—1.568)

CALATAYUD

García (Guillermo), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que residió en Madrid, barrio de Bilbao, San José, 18, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en la causa número 12 del corriente año, por corrupción de menores, seguida contra Pilar La Cana Vicente y otra; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud, 22 de Septiembre de 1927.

El Secretario judicial,
Justo López

(Núm. 2.317) (B.—1.561)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto

civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 13 al 14 del corriente, de un prado sito en este término al sitio denominado «El Pczanco», al vecino de esta villa D. Manuel Torres Rodríguez, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una potra de dos años, raza española, alzada de 1,47, pelo castaño oscuro, con el hierro del Estado en la nalga izquierda, estrenada, mancha entre hollares, rodete parte interna del pie derecho blanco, con el hierro de la Compañía del «Fénix Agrícola» en la nalga derecha «F. 3.»

Dado en Colmenar Viejo a 15 de Septiembre de 1927.

Ledo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 2.344) (B.—1.560)

Juzgados municipales

PARACUELLOS DE JARAMA

Por el presente se cita a Domingo García Millán, que dijo vivir en Madrid, calle de Cavillas, número 5, (Prosperidad), para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza seguido a virtud de denuncia presentada por la Guardia Civil del Puesto de Torrejón de Ardoz; pues, de no hacerlo, incurrirá en las responsabilidades que determina la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Paracuellos de Jarama, 24 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Esteban García

El Juez municipal,

Timoteo S. Martín

(Núm. 2.352) (B.—1.553)

Juzgados Militares

LUGO

Don Pedro Fernández Icharo, Capitán Juez eventual afecto al Gobierno Militar de la provincia y plaza de Lugo, e instructor de la causa incoada por sustracción de una cartera conteniendo tres mil quinientas pesetas y documentos, al Teniente del Regimiento Infantería Zamora, número 8, D. Luis Barrios Paz, hecho ocurrido en la noche del 7 de Marzo de 1927, en una casa de huéspedes de esta localidad.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al carterista y timador conocido por «El Señorito», del que se sabe es natural de Madrid, domiciliado por Cuatro Caminos, de veinte a veintidós años de edad, estatura regular, moreno y de constitución robusta, y a dos hermanas conocidas por «Las Colinas», «mecheras» de ejercicio, de las que se sabe son naturales de Laredo (Santander), y que una de dichas hermanas se llama Soledad, las que en unión de «El Señorito» dedicanse al trabajo de sus calificativos conocidos y citados, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Beletines Oficiales* de las provincias

de Madrid, Santander y Lugo, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia en esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito en principio mencionado; y bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el expresado plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de Policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y captura de los tres anteriormente citados, y que de ser habidos se les conduzcan a esta Plaza a disposición de este Juzgado.

En Lugo, a 19 de Septiembre de 1927.

Pedro Fernández Icharo
(Núm.—2.308) (B.—1.571)

SAN FERNANDO

Díaz Valverde (Joaquín), natural de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, 8, procesado por el delito de robo, en la causa en reconstitución de sumario número 263 de 1920, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, don Ramón Somoza Valiente; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

San Fernando, 17 de Septiembre de 1927.

El Juez instructor,
Ramón Somoza
(Núm. 2.310) (B.—1.570)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid

A las doce horas del 22 de Octubre actual, en el Cuartel de la Guardia Civil (García Paredes, 2 y 4), serán vendidos, en pública subasta, tres caballos de desecho, siendo por cuenta de los compradores los gastos de anuncios.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

El primer Jefe,
Benito Alcalá Garrido
(E.—722)

Primera Comandancia de Sanidad Militar

SUBASTA

El día 19 del actual, a las once horas, tendrá lugar en este Cuartel (Marqués de Urquijo, 24), la venta, en pública subasta, de un caballo y un mulo de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.

El Mayor,
(Firmado)
(Núm. 2.505) (E.—718 bis.)

Depósito de recría y doma de Jerez

Destacamento del Escorial

ANUNCIO

En la Dehesa del Campillo, término municipal de San Lorenzo del Escorial, tendrá lugar el día 16 del corriente mes, a las once de su mañana, la venta, en pública subasta, por pujas a la llana, de todo el ganado vacuno, lanar, cabrío, asnal y gallinas, que

quedó sin vender el día 10 del actual, por falta de proposiciones, que cumplirán los requisitos del pliego de condiciones que regía la venta.

La subasta se hará en las mismas condiciones que para la anterior se establecían en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 17 de Septiembre último.

El Escorial, 12 de Octubre de 1927.

El Teniente Coronel,
(Firmado)
(E.—715)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del 31 de Agosto último, se sacan a subasta los siguientes solares, propiedad de la Corporación Municipal:

Primero. Un solar en la calle de la Pescadería, con vuelta a la Ronda Fiscal, de una extensión superficial de 271 metros cuadrados, cercado en todo su perímetro, y al fondo un tinajo y un pozo, tasado por el señor Arquitecto en 2.622 pesetas.

Segundo. Otro en la Plaza de San Diego, también con cerca de cerramiento, de superficie 23 metros cuadrados, tasado en 372,50 pesetas.

Y otro en la calle del Angel, con vuelta a la de Gallegos, de una extensión de 202 metros cuadrados, tasado en 1.845 pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, el día 15 de Octubre próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y otro miembro de la Comisión Permanente, admitiéndose proposiciones para todos o cada uno de ellos separadamente, y teniendo que depositar en esta Tesorería el 5 por 100 del valor del solar que se prefiera.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, siendo desechadas las que no cubran el precio de tasación indicada. Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y, si transcurridos éstos, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Se reserva a los propietarios limítrofes el derecho de tanteo, durante el plazo de cuarenta y ocho horas, pasado éste sin hacer uso de él, se adjudicará el solar a la proposición más ventajosa, debiendo el rematante ingresar el precio dentro de las veinticuatro horas siguientes a la adjudicación definitiva.

Alcalá de Henares, 20 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Mariano Valiente
El Alcalde,
Gustavo Chamorro
(E.—689)

CHINCHON

Aprobado en sesión de 31 de Agosto último, por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio económico de 1928, se hace saber al público que está de manifiesto en la Secretaría y que por término de ocho días hábiles y otros ocho días siguientes, los contribuyentes o entidades interesadas podrán formular las reclamaciones u observaciones que crean necesarias.

Chinchón, 3 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)

GARGANTILLA

Don Sebastián Domínguez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1928, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Gargantilla, a 26 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez
(Núm. 2.394)

GUADARRAMA

A los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de mi Autoridad o quien me represente, y a las doce de su mañana, la subasta de 74,500 metros cúbicos de madera cortada y pelada, por la tasación de 3.352,50 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, de diez a una, todos los días laborables.

Guadarrama, 13 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Constantino Alvarez
(E.—721)

HOYO DE MANZANARES

Don Domingo Martínez Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hoyo de Manzanares,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1928 a 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal fecha, 23 de Agosto de 1924.

Hoyo de Manzanares, a 29 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Domingo Martínez
(Núm. 2.379)

HORTALEZA

Don Federico Núñez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Hortaleza,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, se-

gún ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Hortaleza, a 30 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 2.372)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de ocho días hábiles y otros ocho siguientes, puedan presentar reclamaciones contra el mismo, según previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

También se halla expuesto al público, en la misma Secretaría, el padrón sobre impuesto de automóviles, desde el día 1.º al 15 de Octubre próximo, con objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan presentar reclamaciones en la segunda quincena de dicho mes.

Santa María de la Alameda, a 21 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.387)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa acogerse a los beneficios del régimen de Carta Municipal en conformidad con lo preceptuado por los artículos 142 y siguientes del vigente Estatuto, en armonía con el 57 del Reglamento, sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos en el orden económico, y confeccionado el proyecto correspondiente, queda expuesto al público, por término de treinta días, durante los cuales podrán formularse los reparos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villamanrique de Tajo, 15 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
P. A.
Eladio Adradas

Núm. 2.390)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 118.689, a nombre de doña Dolores Neira Pereira, se anuncia será expedida, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—1.361)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202